

Documento: 2021/05007/04223

Referencia: 6

Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas
Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 18/2021

1. Fecha	13 de abril de 2021
2. Referencia	GEX 2021/05007/04223
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Jorge Gatti.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Autohormigonero marca Fiori, modelo DBX35.
5.2 Descripción	Se trata de una máquina hormigonera autopropulsada. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8474.31.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una máquina para hacer hormigón (concreto), de autocarga frontal, autopropulsada, que se caracteriza por su agilidad, estabilidad y rendimiento.</p> <p>Posee una cabina de amplio acristalamiento que garantiza máxima visibilidad durante el vaciado, un asiento anatómico con suspensión elástica y con regulación en altura, y cinturones de seguridad. Cuenta con un dispositivo de carga con cucharón de valvas y brazos de elevación controlados por cilindros hidráulicos de doble efecto, un motor diésel perkins serie 1.104 turbo 4400 cc 4x4, una puerta de descarga automática con mando electrohidráulico y una capacidad volumétrica de 680 litros.</p> <p>Gracias a la forma especial del tambor de doble tronco de cono, doble hélice de mezclado y fondo convexo se obtiene una mejor homogeneización y calidad del material junto con una reducción de los tiempos de mezclado. Está equipada con un "cuentalitros" electrónico digital que permite activar y controlar la introducción del agua en el tambor directamente desde la cabina.</p> <p>Visto, las características que presenta la mercadería, se trata de una máquina autopropulsada para mezclar hormigón (concreto) donde los comandos que manejan el tanque hormigonero están en la cabina y el chasis ha sido diseñado exclusivamente para trasladar el tanque hormigonero, por lo que no podemos considerar que este sea un vehículo de la partida 87.05. Según las Notas Explicativas de esta partida: <i>"Asimismo, se excluyen de esta partida las máquinas autopropulsadas de ruedas en las que chasis y artefacto de trabajo estén especialmente diseñados el uno para el otro de modo que formen un conjunto mecánico homogéneo (por ejemplo, ciertas niveladoras autopropulsadas llamadas motoniveladoras). En</i></p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/04223

Referencia: 6

Página: 2

	<p><i>tales casos, el artefacto de trabajo no está simplemente montado en un chasis de vehículo automóvil, sino que está totalmente integrado en un chasis inutilizable para otros fines y puede llevar los mecanismos automóbiles esenciales antes mencionados.”; por lo que tomamos en consideración la Sección XVI, Capítulo 84 que incluye a los “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”; y dentro de él, la partida 84.74 que comprende a las: “Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.”.</i></p> <p>Las Notas Explicativas de la partida 84.74 establecen, dentro del desarrollo de las mercaderías que clasifican en esta partida, en su numeral I, literal C) a: <i>“Las máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar. Se trata aquí de máquinas y aparatos que consisten esencialmente en una cuba o una tina en la que las materias son agitadas por paletas u otros dispositivos apropiados hasta que la consistencia haya adquirido la homogeneidad deseada. Entre los materiales de esta clase se pueden citar: 1) Las hormigoneras y aparatos para amasar el mortero, con exclusión de las hormigoneras montadas con carácter permanente en chasis de vagones, que se clasifican en la partida 86.04 o que constituyan vehículos para usos especiales de la partida 87.05.”</i></p> <p>Por ser una máquina mezcladora de materiales para crear hormigón (concreto) es que se considera la subpartida a un guion 8474.3 “- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:” y dentro de ella la subpartida OMA a dos guiones 8474.31 “- - Hormigoneras y aparatos de amasar mortero”.</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional ni nacional es que se considera que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8474.31.00.00 “- - Hormigoneras y aparatos de amasar mortero”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.74) y RGI 6 (texto de la subpartida 8474.31).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8474.31.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Hormigonera autopropulsada marca Fiori, modelo DBX35” en el ítem nacional 8474.31.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/04223

Referencia: 6

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217